



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de noviembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Bancolombia Nit. N.º 890.903.938-8
Ejecutado	Claudia Patricia Ramos Doria CC Nº 49.723.942
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00456 00

1. Vía correo institucional la apoderada judicial de la parte ejecutante presenta escrito, donde solicita corregir el auto de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se libra mandamiento ejecutivo de pago, en el sentido que el título base de recaudo aportado es un **pagaré** y no una **letra de cambio**, Siendo ello procedente conforme lo establece el artículo 286 del C.G.P, Por todo lo expuesto, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero: Corregir el auto de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se libra mandamiento ejecutivo de pago, en el sentido que el título base de recaudo aportado es un **pagaré** y no una **letra de cambio**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00456 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e32e2555f082d6f87f63d6c1786cd6ea390f6ef0d6c8b1472fa5f06ee5317e9**

Documento generado en 22/11/2023 07:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>